



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

EXPEDIENTE Nº 2022/EA02/00000425E (2022/EA02/00000425)

202272A1 Acuerdo marco para el control, identificación e información de avifauna en el Ejército del Aire durante los años 2022, 2023, 2024 Y 2025.

El presente expediente fue iniciado mediante Orden de Proceder del Secretario de Estado de Defensa, de fecha 07.06.2022. La DIN/SUINF/SEPMA propuso, como procedimiento de contratación, el Abierto, según lo previsto en el art. 156 de la LCSP, siendo el presupuesto del expediente de contratación 2.317.243,54 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

| AÑO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE NETO | IVA | TOTAL EUR |
|---------------|---------------------------|--------------|------------|---------------------|
| 2022 | 14 22 122M1 22799 | 265.982,96 | 55.856,42 | 321.839,38 |
| 2023 | 14 22 122M1 22799 | 638.359,10 | 134.055,41 | 772.414,51 |
| 2024 | 14 22 122M1 22799 | 638.359,10 | 134.055,41 | 772.414,51 |
| 2025 | 14 22 122M1 22799 | 372.376,15 | 78.198,99 | 450.575,14 |
| TOTAL: | | | | 2.317.243,54 |

El valor estimado, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato y modificaciones previstas será de 2.936.451,87 Euros (Impuestos excluidos).

El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con fecha 10.06.2022 y por la Intervención Delegada en fecha 22.06.2022, con la siguiente observación:

A la vista del objeto del Acuerdo Marco, este Centro Fiscal entiende que los servicios prestados lo son para facilitar el despegue y aterrizaje de las aeronaves por lo que, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido estaría exento del mismo, todo ello de conformidad con el artículo 22 Siete de la Ley 37/1992 reguladora del impuesto así como por el artículo 10.2.c del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que lo desarrolla.

En este sentido, deberán eximirse del impuesto los contratos basados en el presente Acuerdo Marco así como notificar a la Subdirección General de Contratación la variación efectuada respecto al IVA, en virtud del punto dos de la Orden de Proceder de fecha 7 de junio de 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO: Aprobar el Expediente de Contratación 2022/EA02/00000425E (2022/EA02/00000425, titulado "202272A1 Acuerdo marco para el control, identificación e información de avifauna en el Ejército del Aire durante los años 2022, 2023, 2024 Y 2025", el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y dispongo la apertura del procedimiento Abierto.

Acordar la exención del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los consiguientes contratos basados del presente Acuerdo Marco.

La presente Resolución se dicta en Madrid en la fecha de la firma, de acuerdo con las facultades conferidas al Director de la Dirección de Adquisiciones del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire, por Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DEL AIRE
MANDO DE APOYO LOGISTICO

DAD/SUCON/SECAD

otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE núm.46, de 22 de febrero), modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio (BOE núm. 187,de 6 de agosto).

EL GENERAL DIRECTOR DE ADQUISICIONES